

Tegucigalpa, M. D. C. 23 de julio de 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-826-2020

Referencia: Nota con fecha 2 de abril del 2020

Abogada

Roxana Yamileth Velásquez Arias

Gerente Administrativo

Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)

Presente

Estimada Abogada Velásquez:

En atención a su comunicación mediante nota remitida a esta Oficina Normativa con fecha 2 de abril de 2020 a través del ticket 7582 relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1 descrito en la mencionada nota, de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA):

Tabla 1: Proceso de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
Adquisición de Ventiladores Mecánicos Pulmonares de Alta Especialidad	Cinco (05) ventiladores mecánicos pulmonares de alta especialidad	L 9,000,000.00	Compra por Catálogo Electrónico.	Artículos 59 y 145 de la Constitución de la República. Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 del 10 de febrero del año 2020.	El proceso consiste en la Compra de cinco (05) ventiladores mecánicos para la sala de cuidados intensivos del Hospital Militar Central, a fin de garantizar una mayor cobertura de atención médica a pacientes pediátricos y adultos que sean afectados por la Pandemia COVID-19.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que la SEDENA se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de contratación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia; conforme lo establece la Circular N° 003-DGP-2020.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de ventiladores mecánicos pulmonares de alta especialidad para la sala de cuidados intensivos del Hospital Militar se encuentran dentro de las excepciones por estar relacionado con la emergencia.
- Que el proceso de contratación contenido en la Tabla 1 no se encuentra en el PACC de la SEDENA en su última versión (2) del 31 de marzo del 2020 publicado en HonduCompras 2.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Previo a la gestión de incorporación de los ventiladores en el catálogo electrónico y emitir una opinión la ONCAE requiere de la SEDENA que el proceso de contratación descrito en la Tabla 1 sea agregado en el PACC e informar

sobre la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación, remitiendo copia del documento respectivo.

- Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.

La(s) presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc:
Gral. Fredy Santiago Díaz Zelaya / Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad Nacional
MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Archivo